



JUSTIFICANTE DE SALIDA

Tipo de registro: salida
Número de registro: 202350900000477
Fecha y hora de registro: 13/01/23 13:30
Oficina: CTD.SALIDAS

ORIGEN

Unidad tramitación origen: SERVICIO DE PROMOCIÓN Y ENTIDADES DEPORTIVAS
Código UAD: DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES
CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES
JUNTA DE EXTREMADURA
A11029939

DESTINO

PRESIDENTE FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE BÁDMINTON

INFORMACIÓN DEL REGISTRO

Tipo de asunto: COM-COMUNICACIÓN
Resumen: SUBVENCIONES NOMINATIVAS 2023

DOCUMENTACIÓN ELECTRÓNICA ANEXA

| Nombre | Validez | Tipo documental | Referencia / UID | HASH |
|------------------|----------|-------------------|---------------------------------------|--|
| Bádminton(F).pdf | ORIGINAL | DOCUMENTO ADJUNTO | _1f7d814e-a374-49f6-801b-f7084dd09811 | LjzzhEPd6U73ZJ4vLiKkl57LMs7EMzATUG SxblaCUhl= |

No acompaña doc. física ni otros soportes

De conformidad con lo establecido en el art. 16 de la Ley 39/2015, 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se extiende el presente recibo a efectos de acreditación de anotación en el correspondiente libro de registro.

Dirección General de Deportes
 Avda. Valhondo s/n
 Edificio III Milenio, Módulo 4, 1ª Planta
 06800 MÉRIDA

**Sr. Presidente
 Federación Extremeña de Bádminton
 C/ Ramón y Cajal, nº 60
 10940-Garrovillas De Alconetar - (Cáceres)**

Estimado Presidente:

Como cada año la Ley de Presupuestos Generales de nuestra Comunidad Autónoma contempla una serie de subvenciones nominativas en favor de las Federaciones Deportivas Extremeñas para la financiación de gastos de funcionamiento ordinario de la federación, para gastos de promoción deportiva y para el desarrollo de los programas JUDEX-JEDES. Concretamente a su federación le corresponden un total de **20.000,00** Euros.

Mediante el presente escrito iniciamos la tramitación de estas subvenciones con objeto de que puedan abonarse lo antes posible y podáis contar cuanto antes con los recursos de la nominativa. El importe lo recibiréis como el año pasado en un solo pago y las reglas y condiciones que se establecerán en las Resoluciones de concesión serán bastante similares a las del año pasado, manteniendo la ampliación de los conceptos subvencionables para que podáis tener más flexibilidad y facilidad para imputar los gastos. No obstante, este año hemos introducido una serie de cambios en la Resolución de concesión con el propósito de mejorar y simplificar el sistema de justificaciones. Estos cambios ya fueron explicados y debatidos con vosotros en la reunión que mantuvimos con las federaciones en el foro DEPORLIFE, en FEVAL, el pasado mes de noviembre.

De esta forma, en la Resolución de este año mantenemos la posibilidad de que imputéis a la subvención gastos de adquisición de bienes muebles y semovientes de naturaleza inventariable (no solo material informático), tanto en el capítulo de gastos generales como en el de gastos de naturaleza deportiva, algo que ya permitimos en las nominativas de 2021 y 2022.

Asimismo, mantenemos las cantidades máximas que podéis imputar a la subvención por los gastos derivados de conceptos salariales de los trabajadores con contrato en vigor con la federación: 2.400 euros para el personal técnico deportivo y 1:700 euros para el personal administrativo.

Por otra parte, mantenemos también los dos conceptos subvencionables que introdujimos en 2021 en el Capítulo de Gastos de Naturaleza Deportiva para que desde las federaciones podáis apoyar económicamente a vuestros clubes (algo que nos habéis solicitado reiteradamente muchas federaciones); concretamente podréis abonar a los clubes los gastos en los que incurran por encargo de la propia federación para la difusión de la campaña DEPORTE RESPONSABLE de nuestra Dirección General de Deportes así como gastos en los que incurran los clubes, por encargo de la federación, para el desarrollo de acciones concretas de promoción de su modalidad deportiva.

Como en anteriores ejercicios la subvención se dividirá en tres Capítulos de Gasto:

Capítulo 1: "Gastos Generales": Aquéllos que sean necesarios para el funcionamiento ordinario de la entidad que se hayan devengado entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023. El importe solicitado para el Capítulo 1 de Gastos Generales no podrá superar el 40% del importe de la nominativa.

| | | | |
|----------------------------|---|---------------|---------------------|
| Csv: | FDJEXNCCSDYYVDHNFNYHWDXEZK9TT | Fecha | 13/01/2023 12:31:37 |
| Firmado Por | DAN DE SANDE BAYAL - Dir Gral Deportes | | |
| Url De Verificación | https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf | Página | 1/3 |



Dirección General de Deportes
 Avda. Valhondo s/n
 Edificio III Milenio, Módulo 4, 1ª Planta
 06800 MÉRIDA

Capítulo 2: "Gastos de Naturaleza Deportiva". Aquéllos que se realicen en materia de dinamización y promoción de la modalidad deportiva, de tecnificación deportiva y/o de formación deportiva que se hayan devengado entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023.

Capítulo 3: "Gastos JUDEX/JEDES". Aquéllos que sean necesarios para la organización y desarrollo de los JUDEX/JEDES que se hayan devengado entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023.

El reparto entre Capítulos de Gasto debe ser coherente en relación con el proyecto deportivo.

PRINCIPALES NOVEDADES DEL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN de 2023:

Os indico seguidamente los principales cambios que hemos introducido en la Resolución de la nominativa de 2023 sobre los que debatimos ampliamente en DEPORLIFE; algunos, como la eliminación de los RECIBÍS o la obligación de presentar toda la documentación por vía telemática a través de sede electrónica, son de gran entidad, por lo que os recomiendo encarecidamente una atenta lectura del borrador de Resolución que os adjunto con este escrito.

- 1. Traspaso de dotaciones entre Capítulos de Gasto.**
 Se puede traspasar crédito del Capítulo 1 al Capítulo 2 y al 3 sin ninguna limitación.
 Se puede traspasar crédito del Capítulo 2 al Capítulo 3, y del Capítulo 3 al Capítulo 2 siempre que la Federación Deportiva presente una solicitud, que deberá ser autorizada por la DGD.
 Si se participa en el Programa PROADES la dotación incluida para este programa en la solicitud no se puede traspasar a ningún otro concepto o Capítulo de Gasto, excepto si se acredita documentalmente que no hay suficientes inscripciones de centros o estos han renunciado. En estos casos, se podría traspasar el crédito destinado inicialmente al PROADES solo al Capítulo3 JUDEX/JEDES.
2. Deberá presentarse en la DGD una Memoria descriptiva del programa PROADES (según formulario enviado por la DGD), antes del 15/julio/2023.
3. Las facturas originales no son obligatorias para la justificación. Cuando los gastos se justifiquen mediante facturas se presentarán copias escaneadas de las mismas.
4. Desaparece el estampillado de las facturas, por lo tanto, no es necesario presentar copias de la justificación.
5. Presentación obligatoria de la justificación por vía telemática. (por sede electrónica).
6. Eliminación de pagos en metálico.
7. No será subvencionable ningún gasto inferior a 15 euros.
8. Para la justificación de los gastos derivados del seguro deportivo JUDEX o JEDES será necesario que con la factura o recibo oficial y documento de pago se presente también una relación nominal elaborada por la empresa aseguradora o por la federación en la que figuren identificados con nombres y apellidos los participantes asegurados, incluyendo el número del DNI (si el deportista lo tuviera) y la fecha de nacimiento de cada uno.

| | | | |
|----------------------------|---|---------------|---------------------|
| Csv: | FDJEXNCCSDYYVDHNFYHWDXEZK9TT | Fecha | 13/01/2023 12:31:37 |
| Firmado Por | DAN DE SANDE BAYAL - Dir Gral Deportes | | |
| Url De Verificación | https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf | Página | 2/3 |



Dirección General de Deportes
 Avda. Valhondo s/n
 Edificio III Milenio, Módulo 4, 1ª Planta
 06800 MÉRIDA

9. No será necesario que en una factura de alojamiento se refleje el listado de las personas alojadas, pero sí, debe de presentarse junto con la factura el Anexo correspondiente a "Gastos de Colectivos".
10. Eliminación de los RECIBÍS. No se podrán justificar gastos ni pagos mediante "Recibís". Para el abono de todas las dietas, gratificaciones y honorarios que se quieran imputar a la subvención y que, por tratarse de personal no federativo, no puedan ser incluidos en nómina y no puedan justificarse mediante facturas, la federación aportará un único documento para acreditar la realización de todos estos gastos (Anexo VI) que deberá presentarse en un documento PDF firmado electrónicamente.
11. Utilización obligatoria del Anexo de "Memoria Económica" y del Anexo de "Cuenta Justificativa" en documentos Excel. Para la correcta justificación se deberán presentar en documento pdf (firmados electrónicamente por el/la Secretario/a de la Federación y con el visto bueno del Presidente/a (firma electrónica), y el documento Excel para facilitar a la DGD la revisión de los gastos presentados.
12. La Memoria final de la actividad subvencionada deberá redactarse utilizando obligatoriamente el modelo de Memoria que facilitará la DGD (aplicación de entorno Google)

Hasta aquí los principales cambios introducidos en la Resolución de concesión de la nominativa de 2023; considero que hemos realizado entre todos un importante esfuerzo de modernización de todo el sistema de gastos y justificaciones que redundará en un importante ahorro de papel, de trámites de registro de documentación y, en definitiva, en una mayor agilidad en todo el proceso de concesión/justificación.

Os adjunto un modelo de solicitud, un modelo de proyecto deportivo y el borrador de Resolución de concesión (tipo, no personalizado).

Os proponemos que nos adelantéis por correo electrónico antes del 1 de febrero la solicitud y el proyecto deportivo para que lo podamos revisar y, una vez que os demos el visto bueno, nos lo enviéis todo firmado (con firma electrónica) por Sede Electrónica; de esta forma vamos sobre seguro y evitamos demoras en la tramitación. En cualquier caso, iremos tramitando las solicitudes correctas según vayan llegando por riguroso orden de entrada, sin esperar a que finalice el plazo señalado anteriormente.

Si hubiera alguna duda podéis contactar directamente conmigo, con Juan Pedro Monzú (Director de Promoción Deportiva -924 00 74 28; juanpedro.monzu@juntaex.es) - o con Ignacio Corrales (Jefe de Servicio de Promoción y Entidades Deportivas - 924 00 74 22-; icorrales@juntaex.es).

Atentamente:

EL DIRECTOR GENERAL DE DEPORTES
 Fdo.: Dan de Sande Bayal

| | | | |
|----------------------------|---|---------------|---------------------|
| Csv: | FDJEXNCCSDYYVDHNFNYHWDXEZK9TT | Fecha | 13/01/2023 12:31:37 |
| Firmado Por | DAN DE SANDE BAYAL - Dir Gral Deportes | | |
| Url De Verificación | https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf | Página | 3/3 |

